para rrentas y hazer sobre ello todas las diligençias neçesarias e damos poder
cumplido con sus yncidençias e dependençias y los unos ni los otros no fagades ni fagan
ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed y de diez mill mrs para la nuestra camara
so la qual dicha pena mandamos a qualquier escriuano que para esto fuere llamado que de ende
al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos como se cumple nuestro
mandado dada en la çibdad de Granada a veynte y nueve dias del mes de junio año del
nasçimiento de nuestro saluador Jhesu xpo de mill e quinientos e veynte e seys años. va entre renglones ... y ... vala

yo Alº de Medina secretario de sus cesareas catolicas magestades
la fize escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo de su alteza

Chanciller

don Garcia Manrrique

el doctor

Liçençiatus de Polanco

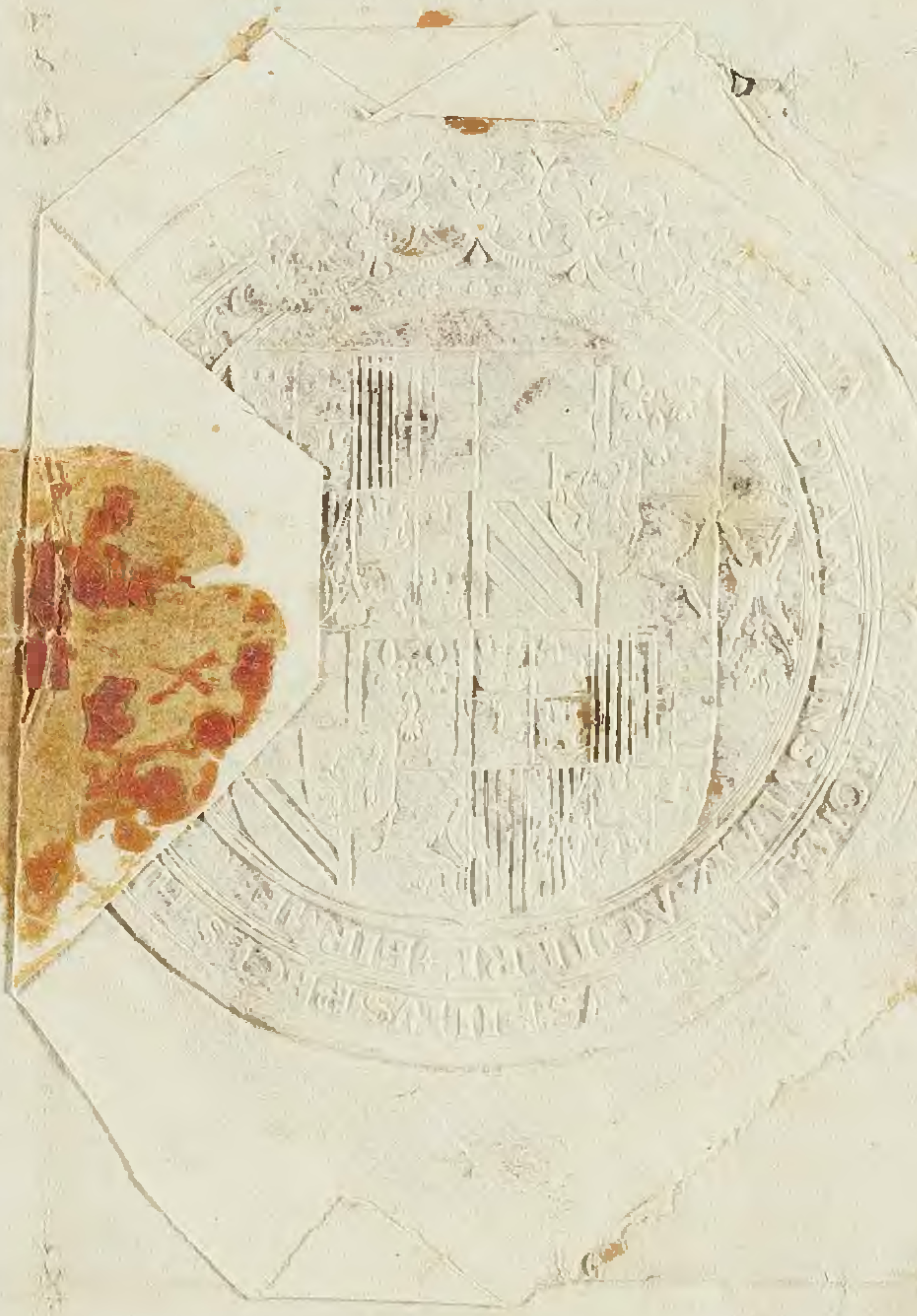

EXCMO. AYUNTAMIENTO MULA (Murcia)